

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, quien fuera designada mediante auto 226 del 30 de junio de 2022 como curadora ad litem para representar a HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA (Q.E.P.D), el 1 de julio de 2022, allego memorial mediante el cual indicó lo siguiente: *“me permito presentar excusa, ya que tengo más de cinco procesos como defensora de oficio. Con todo comedimiento, manifiesto que no acepto la designación como curadora ad litem a fin de representar a herederos indeterminados del causante JORGE HUMBERTO CASTAÑO, dentro del cual figura como actor JAIME DE JESUS GARCIA TORO y como demandados MARIA MARGOT PARRA CASTRO y otros”*, allego como soportes, certificado expedido por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUINCHIA entre otros.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 6 de julio de 2022


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	No 231/2022
CLASE DE PROCESO:	VERBALSUMARIO
	RESOLUCIÓN CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA
RADICADO:	17442-40-89-001-2022-00015-00
DEMANDANTE:	JAIME DE JESÚS GARCÍA TORO
DEMANDADOS:	MARÍA MARGOT PARRA CASTRO
	HEREDEROS DETERMINADOS de JORGE HUMBERTO
	CASTAÑEDA, las señoras ACENET VALENCIA y ESTEFANIA
	CASTAÑEDA VALENCIA
	HEREDEROS INDETERMINADOS

Vista la constancia secretaria que antecede y verificadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se procederá a evaluar las manifestaciones realizadas por parte de la curadora ad litem designada y se decidirá lo que en derecho corresponda, previas las siguientes consideraciones:

El numeral 7° del artículo 48 que regula la designación de auxiliares de la justicia establece lo siguiente:

*“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

Se tiene que para el 1 de julio de 2022, la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, radico memorial mediante el cual se excusa de la designación que le fuera realizada por este despacho mediante auto 226 del 30 de junio de 2022 como curadora ad litem para representar a HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA (Q.E.P.D), como quiera que a su cargo pesan mas de cinco curadurías, para tales efectos aportó con su escrito **1)** Constancia de designación y actual trámite de 5 curadurías expedida por parte del JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUINCHÍA RISARALDA, **2)** Comunicación electrónica del 19 de junio de 2022 mediante la cual el Juzgado SEGUNDO Promiscuo Municipal DE ANSERMA Caldas, le allega link de acceso al expediente digital 2018-00152 en el cual se indica que la abogada aceptó ser curadora, **3)** Comunicación electrónica del 19 de junio de 2022 mediante la cual el Juzgado SEGUNDO Promiscuo Municipal DE ANSERMA Caldas, le allega link de acceso al expediente digital 2019-00068 en el cual se indica que se le comparte el mismo por nombramiento como curadora en mencionado proceso, **4)** cuatro imágenes *“pantallazos”* de correo electrónico en el mismo sentido.



LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE
QUINCHÍA RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que la Dra. Gloria Ampara Cardona Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No.24.620.768 expedida en Chinchiná-Caldas y T.P. No. 37.027 del C.S.J., se encuentra designada como curadora ad litem, dentro de los siguientes procesos:

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	2018-00079	ACTUAR MICROEMPRESAS	ELIDER MANZO LADINO
EJECUTIVO	2017-00186	ACTUAR MICROEMPRESAS	JOSÉ RICARDO LONDOÑO MARÍN
EJECUTIVO	2017-00178	ACTUAR MICROEMPRESAS	BELLALID CORTES HERNANDEZ
EJECUTIVO	2018-00231	ACTUAR MICROEMPRESAS	MARÍA LUDELLY LADINO MANZO
EJECUTIVO	2015-00107	ACTUAR MICROEMPRESAS	FRANCISCO ARNUBIO SUÁREZ TAPASCO

Para constancia, se expide la presente en el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Quinchía (Risaralda), hoy veinte de mayo de dos mil veintidós.


XIOMARA CARDONA TAFUR
Secretaria

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j02prmpalanserma@cendoj.ram
ajudicial.gov.co>
Para: Usted
Vie 19/11/2021 12:39 PM
Buenos días, doctora, le adjunto el proceso donde usted aceptó ser curadora, para que se
pronuncie.

Orlando García Díaz
Escribiente

☐ [2018-00152 EJECUTIVO COMPLETO](#)

De: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma
<j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de junio de 2022 8:30 a. m.
Para: glamcaro768@hotmail.com <glamcaro768@hotmail.com>
Asunto: Notificación nombramiento curaduría proceso radicado 2019-00068

☐ [2019-00068 EJECUTIVO COMPLETO](#)

Buenos días agrego auto debidamente ejecutoriado, oficio y expediente digital . Por
nombramiento como curadora en el proceso con radicado 2019-00068.

Orlando García Díaz
Escribiente

Es así como este despacho encuentra acreditado que la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 24.620.768 de Chinchiná y T.P. No. 37.027 del C.S. de la J, quien fuera designada mediante auto 226 del 30 de junio de 2022 como curadora ad litem para representar a HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA (Q.E.P.D), actualmente se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, motivo el cual conduce a su necesario relevo.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MARMATO CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la Doctora GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 24.620.768 de Chinchiná y T.P. No. 37.027 del C.S. de la J, de la designación realizada en el presente asunto mediante auto 226 del 30 de junio de 2022 como curadora ad litem para representar a HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA (Q.E.P.D).

SEGUNDO: DESIGNAR al Doctor LUIS MIGUEL GARCIA CORREA, identificado con la C.C. 1.039.468.049 y T.P. No. 381.793 del C.S. de la J, como curador ad litem para representar a HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA (Q.E.P.D); quien tendrá las facultades consagradas en el artículo 156 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>96</u> del 7 de julio de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 12 de julio de 2022 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e57632ec5af2f4af0ff874469bd89de9c2b7b4ea41cf2f3e3e9b030f399be9c**
Documento generado en 06/07/2022 05:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>